

Radicado: 2021-00012

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

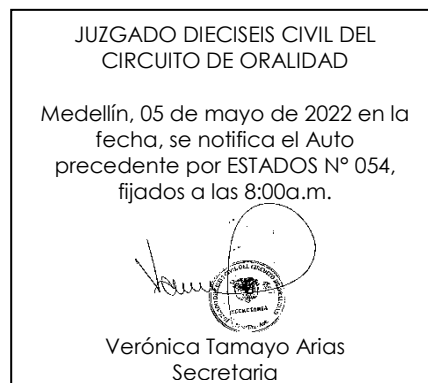
Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintidós

De las objeciones al juramento estimatorio presentadas por los demandados Dairo Hernán Rivera y Juan Guillermo Zuluaga Aristizábal; así como de Conducciones América S.A. y la llamada en garantía Allianz Seguros S.A., visibles en los cuadernos 2 y 3, archivos 1 y 8 y cuaderno 4, archivo 1, respectivamente, del expediente digital, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, en los términos ordenados en el artículo 206 del Código General del Proceso.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

Mvqm.



Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde506681eac6eafc1dfab7111372fc543bf440688a7f59469b09bd91e753f05**

Documento generado en 04/05/2022 04:10:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**